



**RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca 1 beca de investigación.**

Mediante la presente resolución se convoca —en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva— una beca de investigación con el fin de facilitar la formación y especialización en temas prioritarios para el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de acuerdo con las siguientes bases:

**1. Plazo de solicitud:**

Las becas convocadas podrán solicitarse dentro del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

**2. Requisitos:**

Los candidatos deberán estar en posesión de Licenciatura en Economía.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza), en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquier otro procedimiento de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, indicarán el título de la beca solicitada y contendrán una cláusula en la que el solicitante manifestará la aceptación expresa e incondicionada de las bases y baremo de la convocatoria.

Las solicitudes se acompañarán de currículum vitae del aspirante, con indicación de estudios complementarios, becas obtenidas, trabajos de investigación y publicaciones realizadas, así como cualquier otra actividad o mérito que el solicitante estime oportuno alegar. Todos los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente.

**3. Instrucción:**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección de Gestión del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

**4. Selección:**

La evaluación de las solicitudes y la selección entre los candidatos en concurrencia competitiva se realizará por una Comisión que tendrá en cuenta únicamente la documentación aportada por los solicitantes.

Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: D<sup>a</sup>. Azucena Gracia Royo, Investigadora del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Vocales: D. Luis Pérez Pérez, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Sanjuán López y George Philippidis, investigadores del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Secretario: D. Luis Miguel Albisu Aguado, Jefe de la Unidad de Economía y Sociología Agrarias del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

La propuesta de resolución que efectúe la Comisión de Selección de los candidatos se ajustará al siguiente baremo:

a) Formación académica: hasta 20 puntos.

b) Trabajos relacionados con la modelización econométrica: 10 puntos.

La concesión de la beca se realizará por Resolución del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, siendo incompatible con cualquier tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas y privadas.

La renuncia, por cualquier causa, a la beca durante el periodo de disfrute de la misma, dará lugar a la concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión y por el tiempo que quedara hasta su conclusión.

**5. Dotación y devengo:**

Las becas estarán dotadas con 1.200 euros mensuales que se harán efectivos por meses vencidos.

**6. Periodo de disfrute:**

El periodo de disfrute de la beca será de 2 meses desde la fecha de inicio de la misma, pudiendo ser prorrogadas en función de las disponibilidades presupuestarias.

**7. Resolución:**

La Resolución de la presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», y surtirá los mismos efectos que la notificación personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**8. Aceptación de la beca e incorporación:**

El plazo de aceptación e incorporación se comunicará a los interesados.

**9. Obligaciones de los becarios:**

—Los becarios desarrollarán su actividad en las instalaciones del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

—El horario de trabajo será de 39:30 horas a la semana.

—La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral con el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

—A la conclusión de la beca, los becarios elaborarán una memoria con el alcance de los trabajos realizados.

**10. Incidencias:**

Los aspirantes, por el hecho de serlo, aceptan estas bases:

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria llevará aneja la anulación de la beca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Zaragoza, 9 de junio de 2008.

**El Director Gerente del Centro de Investigación  
y Tecnología Agroalimentaria de Aragón,  
JOSÉ GONZÁLEZ BONILLO**

Anexo 1

Beca	Título	Tutores	Período máximo
T1	Modelo econométrico del sector agrario	Azucena Gracia Royo	2 meses